



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 JUL 2026

Acta N° 24

Res N° 1913 | 026

Exp. N° 2026-25-1-002260

PAEMFE/RRHH/pr

**VISTO:** La solicitud cursada por la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) del Consejo Directivo Central (CODICEN) al Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Asesor en Instalaciones Sanitarias e Hidráulico para las obras de la Escuela N° 155 de Colonia Nicolich, Canelones y del Liceo N° 2 de Piriápolis, Maldonado.

**RESULTANDO:** I) Que la Unidad de Infraestructura de PAEMFE informa que recibida la solicitud por parte de la DSI se acudió al orden resultante del Llamado Público y Abierto para la conformación de un registro de aspirantes para desempeñarse como asesores en instalaciones sanitarias, aprobado por Resolución N° 1262/022, Acta N° 13 de fecha 4 de mayo de 2022 del CODICEN, cuyo resultado fuera homologado por Resolución N° 2949/022, Acta N° 42 de fecha 30 de noviembre de 2022 (fs. 2 a 3 y 13 a 28).

II) Que de acuerdo al ordenamiento final, la Ing. María Gómez obtuvo el octavo lugar, siendo el asesor disponible del listado final de prelación (fs. 7).

III) Que las tareas a desarrollar por la Ing. María Gómez se encuentran descriptas en los términos de referencia (fs. 44 a 46).

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 4.4 – Aportes adicionales de la ANEP por Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

III) Que será de aplicación la Resolución N° 11/015, Acta N° 47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN, correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros Asesores.

IV) Que de acuerdo a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Ing. María Gómez, N° de RUT 21 676298 0019, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 120.633 para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

| Nombre                               | Período                                                                                                                                                                                                   | Remuneración                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. María Gómez<br>C.I. 4.220.564-4 | Contrato por producto. El plazo total del presente contrato será desde la firma, hasta la entrega de la totalidad de los productos acordados, siendo la fecha máxima prevista el 31 de diciembre de 2026. | Total: \$ 150.150 nominal + IVA pagaderos de la siguiente forma:<br>a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de instalación sanitaria y b) 80 % contra entrega de recaudos completos, en archivos de AUTOCAD, con la conformidad del arquitecto Proyectista. |



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Aprobar las tareas descriptas en los términos de referencia a desempeñar por la referida profesional, las cuales lucen de fs. 44 a 46 de obrados y forman parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 47 a 49 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Hecho, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N° 18.719. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN